



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2377-2022-R-UNICA

Ica, 6 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 499-OAJ-UNICA-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficio N° 458-2022-DGA/UNICA de fecha 9 de mayo de 2022, de la Directora de la Dirección General de Administración, quien solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 1239-2022-R-UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley 27444, señala en su inciso 11.2 *La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1239-2022-R-UNICA, se reconoce como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de compras a nombre de DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO, correspondiente al ejercicio 2021.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO. - Por concepto de pago de compras para el Vicerrectorado de Investigación, correspondiente al año fiscal 2021	2.3. 199. 199 2.6. 3 2. 9 99 2.6. 3 2. 2 1	94,308.00
TOTAL		S/. 94,308.00

Que, con Oficio N° 458-2022-DGA/UNICA la Directora de la Dirección General de Administración solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 1239-2022-R-UNICA de fecha 7 de marzo de 2022, que reconoce como gastos de ejercicios anteriores la deuda contraída por la UNICA por concepto de compras a favor de: DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO, correspondiente al ejercicio 2021, ascendente a la suma de S/94,308.00 Soles; no causando perjuicio alguno a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, mediante Informe N° 499-OAJ-UNICA-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe de dejar sin efecto y/o NULO DE OFICIO la R.R N° 1239-2022-R-UNICA de fecha 07/03/2022, la misma que reconoce como gastos de ejercicios anteriores la deuda contraída por la UNICA por concepto de compras a favor de: DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO, correspondiente al ejercicio 2021; de acuerdo al Art. 11° de la Ley General del Procedimiento Administrativo Ley N° 27444, ya que puede ser declarada por la misma autoridad según el último párrafo del Art. 11.2 de la citada Ley, concordante con el 211.2° del T.U.O. de la Ley N° 27444 mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución Rectoral N° 1239-2022-R-UNICA, la misma que reconoce como gastos de ejercicios anteriores la deuda contraída por la UNICA por concepto de compras a favor de: DIAZ VARGAS JORGE FERNANDO, correspondiente al ejercicio 2021; de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General del Procedimiento Administrativo Ley N° 27444, ya que puede ser declarada por la misma autoridad según el último párrafo del Artículo 11.2 de la citada Ley, concordante con el 211.2 del T.U.O. de la Ley N° 27444 mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Carmel
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL